

**ORDEN DE SERVICIO PARA EL TRANSPORTE DE GAS NATURAL DE CORTA DURACIÓN  
ENTRE TGI S.A. ESP Y XXXX  
OS-XX-CD-XX-2016**

Entre los suscritos a saber: **JULIÁN GARCÍA**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.421.914 expedida en Bogotá D.C., quien en su calidad de Presidente, según designación efectuada por la Junta Directiva en sesión extraordinaria del 22 de febrero de 2016, que consta en el Acta No. 129 de la misma fecha, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 24 de febrero de 2016 bajo el número 02065377 del libro IX, obra en nombre y representación de la **TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP**, sociedad con domicilio en Bogotá D. C., constituida mediante escritura pública No. 67 del 16 de febrero de 2007 otorgada en la Notaría Once del Círculo de Bucaramanga, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 28 de mayo de 2014 bajo el No. 01838815 del libro IX, con matrícula mercantil 02459073 y NIT. 900134459-7, que en adelante se llamara **EL TRANSPORTADOR**, y de otra Parte **XXXXX**, mayor de edad e identificado como aparece al pie de la firma, quien actúa como Subgerente de la sociedad **XXX** según Escritura Pública No. XX otorgada el XX de XXX de XXXX en Notaría XXX del círculo de XXX, con domicilio en la ciudad de XXX, quien en adelante se denominará el **REMITENTE**, se ha celebrado la presente Orden de Servicio para el Transporte de Gas Natural de Corta Duración la cual se registrará por los términos y condiciones previstos en este documento y por los demás contenidos en el Contrato Sombrilla de Transporte de Gas Natural de Corta Duración suscrito entre las partes. La presente Orden de Servicio para el Transporte de Gas Natural de Corta Duración constituye el acuerdo único y total entre las partes en relación con el objeto contratado y prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre toda negociación previa y sobre todas las demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del Contrato de Transporte de Gas Natural de Corta Duración.

**INFORMACION ESPECÍFICA**

TRAMO	PUNTO DE ENTRADA	PUNTO DE SALIDA	PUNTO DE INICIO DEL SERVICIO	PUNTO DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO	CARGO FIJO US\$/KPCD/A	CARGO VARIABLE US\$/KPCD	CARGO AO&M \$/KPCD/A
XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX

PAREJA DE CARGOS	PRESION (PSIG)	FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	FECHA DE FINALIZACION DEL SERVICIO	CAPACIDAD CONTRATADA (KPCD)
XX	XX	XX	XX	XX

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

US\$	\$
XX	XX

Nota: Para la interpretación de las tarifas las cifras decimales se separan con comas y las cifras de miles con punto.

**PARAGRAFO: Registro de Contratos ante el Gestor.** De acuerdo con lo establecido en la Resolución **CREG 089 de 2013**, no se podrán aceptar nominaciones sobre la capacidad contratada en la presente Orden de Servicio, hasta el momento en que esta Orden quede registrada ante el Gestor del Mercado.

Para constancia de lo aquí convenido, las Partes suscriben la presente Orden de Servicio para el Transporte de Gas Natural de Corta Duración en dos originales de igual contenido, a los XXX días (XX) de XX de 201X, por,

<b>EL TRANSPORTADOR,</b>	<b>EL REMITENTE,</b>
<b>JULIÁN GARCÍA</b> C.C. 19.421.914 de Bogotá	<b>XXX</b> C.C. XX de XXX

**Elaboró:** GCO/ Yudy N. Rodríguez T  
**Revisó:** GCO/ Luis A. Serrato S.  
VJR/Gloria I. Carreño S.  
**Aprobó:** PRE/Julián García.